

DERECHO PENAL AMBIENTAL Y REPARACIÓN
DE DAÑOS A LA NATURALEZA

MARÍA DEL PILAR
GARCÍA PACHÓN
(Editora)

DERECHO PENAL AMBIENTAL Y REPARACIÓN DE DAÑOS A LA NATURALEZA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Derecho penal ambiental y reparación de daños a la naturaleza / Ángela María Amaya Arias [y otros] ; María del Pilar García Pachón, editora. -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2022. -- Primera edición.

765 páginas : tablas ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas

ISBN: 9589787909258 (impreso)

1. Protección del medio ambiente -- Aspectos penales -- Colombia 2. Protección del medio ambiente -- Aspectos penales -- Brasil -- 3. Delitos ambientales -- Aspectos penales -- Colombia 4. Protección del medio ambiente -- Aspectos penales -- Brasil 5. Conservación de los recursos naturales -- Aspectos penales -- Colombia 6. Tráfico de animales -- Aspectos penales -- Colombia I. García Pachón, María del Pilar, editora, autora II. Institución III. Título

333-7 SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. Área de Procesos Técnicos. EAP.

octubre de 2022

ISBN 978-958-790-925-8

© 2022, MARÍA DEL PILAR GARCÍA PACHÓN (ED.)

© 2022, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá

Teléfono (+57) 601 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: octubre de 2022

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: José Ignacio Curcio

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: DGP Editores S.A.S.

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

ÁNGELA MARÍA AMAYA ARIAS	JORGE IVÁN HURTADO MORA
MARCELA MÓNICA ANDINO	JULIANA HURTADO RASSI
ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ	LUIS FERNANDO MACÍAS GÓMEZ
JAIME AUGUSTO CORREA MEDINA	JAVIER ALFREDO MOLINA ROA
EDUARDO DEL VALLE MORA	DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
CLAUDIA GAFNER-ROJAS	JORGE FERNANDO PERDOMO
MARÍA DEL PILAR GARCÍA PACHÓN	MAURICIO PINTO
ALBERTO GÓMEZ MEJÍA	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ ACUÑA
LUIS FELIPE GUZMÁN JIMÉNEZ	SANTIAGO RODRÍGUEZ SANMIGUEL
GIOVANNI JOSÉ HERRERA CARRASCAL	JUAN DAVID UBAJOA OSSO

CONTENIDO

Presentación	13
<i>María del Pilar García Pachón</i>	
Tabla de acrónimos	17
PRIMERA PARTE	
DERECHO PENAL AMBIENTAL Y	
DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	
Criminología verde. Apuntes sobre una disciplina necesaria	23
<i>Javier Alfredo Molina Roa</i>	
Alcance de los bienes de protección del ambiente en las acciones penales y administrativas	65
<i>Daniel Ricardo Páez Delgado</i>	
<i>Ledy Cristina Guerra Zapata</i>	
La insuficiencia de la sanción administrativa en el ámbito medioambiental como causa del acudimiento a la pena y a otras figuras	97
<i>Juan David Ubajoa Osso</i>	
La causa criminal no prejuzga la causa administrativa o viceversa	135
<i>Eduardo del Valle Mora</i>	
Principio de oportunidad. Estudio del caso Lizama (pozo Lizama 158). Un caso exitoso para la reparación de los daños a la naturaleza en Colombia	181
<i>Giovanni José Herrera Carrascal</i>	
Procuradores judiciales en los procesos sancionatorios ambientales	215
<i>Álvaro Hernando Cardona González</i>	
Particularidades del derecho penal y procesal ambiental suizo: especial referencia al sistema probatorio	247
<i>Claudia Gafner-Rojas</i>	

La protección penal de las Áreas de Especial Importancia Ecológica (AEIE) en las leyes de delitos ambientales de Colombia y Brasil	271
<i>Jorge Jurado</i>	

La cooperación y el trabajo articulado entre los Estados como estrategia para la prevención de actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente	309
<i>Juliana Hurtado Rassi</i>	

SEGUNDA PARTE

TIPOS PENALES AMBIENTALES

Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables	335
<i>María del Pilar García Pachón</i>	
<i>Santiago Rodríguez Sanmiguel</i>	

Tráfico de fauna, caza y pesca ilegal	383
<i>Luis Felipe Guzmán Jiménez</i>	

Delito de deforestación: análisis desde el derecho ambiental y el derecho penal	415
<i>Ángela María Amaya Arias</i>	
<i>Carmen Eloísa Ruiz López</i>	

Explotación de minerales: una actividad riesgosa en la mira del derecho penal	463
<i>Jorge Fernando Perdomo Torres</i>	

La apropiación irregular de baldíos en el contexto del IUS puniendi: reflexiones desde una lectura crítica en Colombia	493
<i>Jaime Augusto Correa Medina</i>	

TERCERA PARTE
PENAS, AGRAVANTES Y RESPONSABILIDAD
POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE

El daño ambiental puro y el daño consecutivo <i>Eduardo del Valle Mora</i>	535
Responsabilidad penal derivada del daño ambiental. Régimen actual y proyectos modificatorios en Argentina <i>Mauricio Pinto</i> <i>Mónica Marcela Andino</i>	591
Reflexión jurídica de la necesidad del trabajo comunitario y la educación ambiental como métodos de sanción en el marco de la Ley 1333 de 2019 <i>Jorge Iván Hurtado Mora</i> <i>Juan Diego Rodríguez Acuña</i>	633
La responsabilidad por daño ambiental: el concepto de daño, los mecanismos para su reclamación y los dilemas probatorios de sus elementos <i>Luis Fernando Macías Gómez</i> <i>María Daniela de la Rosa Calderón</i>	673
La inanidad y la futilidad de los agravantes de los delitos ecológicos <i>Alberto Gómez Mejía</i>	725
Los autores	757

Tengo el honor de presentar el libro *Derecho penal ambiental y reparación de daños a la naturaleza* a través del cual el Grupo de Investigación en Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia da a conocer los resultados del proyecto que lleva el mismo nombre. La idea de desarrollar este proyecto surgió a partir de tres elementos: la expedición de la Ley 2111 de 2021, por medio de la cual se modificó el título XI del Código Penal; el reconocimiento de la interrelación de los asuntos administrativos sancionatorios con el derecho penal, y la preocupación por la débil restauración de los daños generados a la naturaleza.

Con el objetivo claro, y luego de sendas reuniones con el Centro de Investigación en Filosofía y Derecho y el Departamento de Derecho Penal de nuestra casa de estudios, identificamos algunos de los aspectos centrales a tratar, así como a los expertos nacionales y extranjeros que podrían abordar las temáticas con alta suficiencia académica para lograr que el estudio fuese lo más amplio y profundo posible.

De esa manera se configuró un grupo de expertos cuya misión fue elaborar cada uno de los capítulos que integran esta obra, la cual hemos organizado en tres partes. En la primera se estudian aquellos asuntos en los que convergen el derecho penal y el derecho administrativo sancionador; en la segunda se analizan los principales delitos ambientales determinados en la ley y sus agravantes, y en la tercera se tratan los asuntos relativos a la responsabilidad por daños al medio ambiente.

La primera parte se inicia con la investigación de Javier Alfredo Molina Roa, referida a la criminología verde, sus orígenes y su enfoque central en el daño ambiental, en la que se pregunta si este tipo de criminología tendrá algún futuro en Colombia.

Continúa la obra con el escrito de Daniel Ricardo Páez Delgado y Ledy Cristina Guerra Zapata relativo al alcance de la protección ambiental en materia administrativa y penal, en el cual analizan los impactos ambientales ilícitos y el tratamiento que el ordenamiento jurídico les otorga.

Por su parte, Juan David Ubajoa estudia la insuficiencia de la acción administrativa sancionatoria como causa para acudir al derecho penal, identificando aquellas medidas que podrían complementarla con el fin de prevenir afectaciones a la naturaleza y materializar su efectiva protección.

En su artículo Eduardo del Valle analiza la relación entre los procedimientos sancionatorios administrativos y la responsabilidad penal, concluyendo que la causa criminal no prejuzga la causa administrativa y/o viceversa, y que en el marco de diversas acciones y procedimientos podrían darse decisiones judiciales heterogéneas o contradictorias.

A continuación, Giovanni Herrera Carrascal se dedica a examinar el principio de oportunidad en materia penal, la forma como se aplicó en el caso Lizama, la reparación de los daños generados a la naturaleza y las acciones para indemnizar a las víctimas de daño ambiental.

En su artículo Álvaro Hernando Cardona González analiza el rol de los procuradores judiciales en los procesos sancionatorios ambientales y la forma como su intervención puede contribuir a mejorar la actividad de las autoridades ambientales y la gestión ambiental.

Por su parte, Claudia Gafner-Rojas analiza el derecho penal y procedimental suizo, identifica sus particularidades y debilidades, y da a conocer cómo funciona el sistema de pruebas, así como las investigaciones que se adelantan en su interior.

El capítulo de Jorge Jurado se ocupa de la salvaguarda de áreas protegidas a través de instrumentos penales en Brasil y Colombia, y para ello identifica las similitudes y diferencias entre los sistemas con el fin de proponer posibles acciones de mejora para cada legislación.

Cubriendo asuntos relativos a la sanción administrativa, Jorge Iván Hurtado y Juan Diego Rodríguez, analizan la sanción de trabajo comunitario como instrumento compensatorio en el marco de la Ley 1333 de 2009.

En el último capítulo de esta parte Juliana Hurtado Rassi analiza la problemática transnacional de los delitos ambientales y la forma en que surge la cooperación internacional para combatir esta delincuencia organizada.

La segunda parte está dedicada al estudio de algunos de los tipos penales determinados por la Ley 2111 de 2021 y sus circunstancias de agravación. Se inicia con el artículo de María del Pilar García Pachón y Santiago Rodríguez Sanmiguel en el que analizan el artículo 328 del CP, sobre aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables, examinan los antecedentes del tipo penal, describen y estudian su contenido actual, y presentan algunas reflexiones sobre el alcance del delito, los posibles concursos con otros tipos del mismo título y las razones que podrían motivar su uso privilegiado por la FGN.

Los delitos de tráfico de fauna, caza y pesca ilegal conforman el tema escogido por Luis Felipe Guzmán para explicar los factores de degradación de los recursos biológicos descritos en los tipos penales, y analizar el tipo penal con el que se pueden completar los espacios en blanco de la disposición normativa.

A partir del derecho ambiental y del derecho penal, Ángela Amaya y Carmen Eloísa Ruiz analizan en su artículo el delito de deforestación, identifican el marco normativo que regula el uso y la conservación de los bosques naturales en Colombia, y lo comparan con los esquemas de protección puestos en marcha en otros países amazónicos.

Reconociendo que incluso en el marco de la Constitución ecológica colombiana es viable y necesario desarrollar actividades mineras, Jorge Fernando Perdomo Torres examina la explotación ilícita de minerales, considerada una actividad riesgosa que hace necesaria la intervención del derecho penal.

A partir de la exposición de la compleja problemática asociada con los baldíos, Jaime Augusto Correa Medina describe el tipo y realiza algunas consideraciones de orden político y legislativo respecto de su apropiación ilegal.

En el último artículo de la segunda parte Alberto Gómez Mejía analiza los agravantes de los tipos penales y su utilidad, a la vez que profundiza en su contenido encontrando dificultades para describir las circunstancias que harían más gravosa la pena para el sujeto activo del delito.

La tercera y última parte de esta obra, en la que se estudian los asuntos relativos a la responsabilidad por daños al medio ambiente, se abre con el capítulo del profesor Eduardo del Valle, quien se aproxima a los conceptos de daño ambiental puro y daño consecutivo en Colombia con el fin de clarificar su contenido, así como la responsabilidad resultante de la generación del daño.

En el segundo capítulo Mauricio Pinto y Marcela Andino analizan la responsabilidad penal derivada del daño ambiental en Argentina, identificando las fortalezas y debilidades del sistema, así como su tendencia a cubrir aspectos propios del derecho administrativo.

Por su parte, Luis Fernando Macías Gómez y María Daniela de la Rosa estudian la responsabilidad por daño ambiental, y realizan algunas

precisiones sobre la tipología del daño y sus aspectos probatorios más complicados.

Es así como la obra cumple los objetivos planteados en la planeación del proyecto de investigación. Consideramos que efectivamente constituye un aporte al derecho penal ambiental pues, además de llenar de contenido los tipos penales en blanco, representa un estudio amplio referido a los aspectos más relevantes de los asuntos sancionatorios ambientales y la reparación del daño ambiental.

Nuestro agradecimiento para los lectores de esta obra, los autores, los pares evaluadores que lo calificaron como libro de investigación, para el Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia y para el Rector de esta casa de estudios que sigue impulsando nuestras labores de investigación.

María del Pilar García Pachón

Directora

Departamento de Derecho del Medio Ambiente

Universidad Externado de Colombia

TABLA DE ACRÓNIMOS

A	Acuerdo
AEIE	Áreas de especial importancia ecológica
AF	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
AICAS	Áreas Importantes para la Conservación de Aves
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANT	Agencia Nacional de Tierras
AP	Áreas protegidas
AUNAP	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
AWEL	Oficina Cantonal de Residuos, Agua, Energía y Aire
BAFU	Bundesamt für Umwelt – Ministerio de Medio Ambiente
CAR	Corporaciones Autónomas Regionales (autoridades ambientales en Colombia)
CC	Código Civil colombiano
CD	Consejo Directivo
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CF	Código Fiscal
ChemG	Ley de Sustancias Químicas
CIDEA	Comité Interinstitucional de Educación Ambiental
CITES	Comercio de Especies de Fauna y Flora Silvestre amenazadas de Extinción
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia
CP	Código Penal
CP	Constitución Política de 1991
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CPC	Código Penal Colombiano
CPP	Código de Procedimiento Penal
CRN	Código de Recursos Naturales
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales
DL	Decreto ley
DUR	Decreto Único Reglamentario

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FGN	Fiscalía General de la Nación
FISO	Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento
GSchG	Gewässerschutzgesetz Ley de Protección de aguas
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INPA	Instituto de Pesca y Acuicultura
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
INVIMA	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NAD	Núcleos Activos de Deforestación
NAU	Nueva Agenda Urbana
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OMEC	Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Área
OSPR	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PIVAC	Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
POLFA	Policía Fiscal y Aduanera
PPDA	Política de Prevención del Daño Antijurídico
PRA	Plan de Recuperación Ambiental
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
StGB	Strafgesetzbuch—Código Penal
SUN	Salvoconducto Único Nacional
SUNL	Salvoconducto Único Nacional de Movilización en Línea
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UGPP	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales

UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
USG	Umweltschutzgesetz – Ley general ambiental
VITAL	Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en línea
VStrR	Bundesgesetz über das Verwaltungsstrafrecht–Ley Federal de Infracciones Administrativas
WaG	Bundesgesetz über den Wald–Ley Federal de Bosques
WCMC	Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación
WDPA	Base de datos mundial sobre Áreas Protegidas

PRIMERA PARTE
DERECHO PENAL AMBIENTAL
Y DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

JAVIER ALFREDO MOLINA ROA*

*Criminología verde.
Apuntes sobre una disciplina necesaria*

SUMARIO

Introducción. I. Los orígenes de la criminología verde. A. La construcción del objeto de estudio de la criminología verde. II. El alcance de la criminología verde. Rebasando el enfoque jurídico-penal. A. El delito no es lo más importante; lo esencial es el daño. III. Algunas tendencias dentro de la criminología verde. A. Daño y victimización ambiental. B. Criminología verde y cambio climático. IV. ¿Hay futuro para la criminología verde en Colombia? Conclusiones. Bibliografía.

RESUMEN

En este documento se analizan los orígenes de la criminología verde, su enfoque crítico y sus principales objetos de estudio, entre ellos, los daños ambiental y social, además de describir algunas de sus líneas más importantes de investigación como la victimización ambiental y las consecuencias criminológicas del cambio climático. Finalmente se plantean algunos elementos analíticos sobre el actual panorama de la criminología verde en Colombia, y las posibilidades de un mayor desarrollo de esta disciplina en el país.

PALABRAS CLAVE

Criminología, verde, daño, políticas, ambiental, ecología.

* Abogado, especialista en Derecho Ambiental, Gestión Ambiental y Magíster en Derecho de los Recursos Naturales; miembro del Grupo de Investigación de Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia. Ha trabajado en temas de derecho y política ambiental con autoridades ambientales regionales y nacionales y como asesor en asuntos minero-energéticos. Autor de libros y artículos académicos sobre derecho, historia y política ambiental. Correo electrónico: javierm1272@yahoo.es.

ABSTRACT

This paper analyses the origins of green criminology, its critical approach and main study focuses, such as environmental and social harm, as well as describes some of its most important researching lines, such as environmental victimisation and the criminological consequences of climate change. Finally, it proposes some analitical elements in front the current situation of green criminology in Colombia and the possibilities for the further development of this discipline in this country.

KEY WORDS

Criminology, Green, Harm, Policies, Environmental, Ecology.

INTRODUCCIÓN

El estudio de los delitos ambientales es una disciplina que despierta poco interés en el país. La gravedad y consecuencias de las conductas que afectan el medio ambiente y los recursos naturales y el estudio de los factores criminogénicos que las hacen posibles, parecen no constituir un tema de discusión relevante para la academia, los operadores judiciales o para el aparato administrativo ambiental. Con la expedición de la Ley 2111 de 2021 asistimos a la creación de nuevos tipos penales ambientales y al fortalecimiento de la institucionalidad encargada de la investigación de estos delitos; no obstante, para algunos sectores gubernamentales, los gremios productivos, la sociedad civil y la academia, estas acciones parecieran ser suficientes para controlar los crímenes ambientales, pues se considera que su alcance no trasciende los límites de la dogmática jurídica y de una política pública basada en la protección penal de los bienes jurídicos amenazados. Sin embargo, desde la criminología surgen voces críticas que proponen un nuevo enfoque para analizar el daño ambiental, las normas civiles, penales o administrativas para la prevención de tal daño y el impacto de las conductas lícitas o ilícitas en el medio ambiente y los recursos naturales, así como sobre sus potenciales víctimas, no solamente los componentes físico y biótico, sino también las poblaciones humanas y los animales. Esta nueva disciplina, que los teóricos denominan “criminología verde”,

ha tomado fuerza desde los postulados de la criminología crítica surgida en la segunda mitad del siglo XX, que expresa abiertamente sus reservas hacia el sistema capitalista de producción, considerado el principal causante del desequilibrio ecológico actual. Bajo este contexto, y acudiendo a trabajos criminológicos producidos principalmente en el escenario anglosajón (aunque también para el caso colombiano), el presente artículo se propone describir los orígenes, las principales características de esta propuesta teórica, algunas de sus líneas de investigación más relevantes y las posibilidades de su desarrollo en nuestro país, buscando aportar elementos para un debate de mayor profundidad que potencie el interés por el estudio de esta corriente académica y políticamente activa.

I. LOS ORÍGENES DE LA CRIMINOLOGÍA VERDE

La denominada criminología verde, que no debe confundirse con la criminología ambiental¹, tiene por objeto estudiar las conductas antijurídicas que pueden afectar los recursos naturales renovables, la biodiversidad, los ecosistemas, los animales no humanos, y generar daños en los componentes del ambiente natural, así como daños sociales. A pesar de contar con avances teóricos desde hace más de cuarenta años, especialmente en Norteamérica y Europa, este enfoque es ampliamente desconocido en Colombia, sin que exista una trayectoria identificable de investigación sobre las causas de los delitos ambientales o las acciones que generan daño ambiental, su impacto real en los ecosistemas y las comunidades humanas, sus responsables, y

1 La criminología ambiental es aquella que estudia la influencia del ambiente o entorno en conductas individuales o colectivas, algunas de las cuales terminan siendo antijurídicas y punibles (homicidios, agresiones, robos, tráfico de drogas, daños en la propiedad, etc.). Se atribuye la ocurrencia de delitos, entre otros aspectos, a las características del entorno inmediato donde se cometen, la ubicación de la víctima, las oportunidades del delincuente y la existencia de ambientes criminógenos en zonas urbanas específicas (Wortley y Mazerolle, 2008; Andresen, 2009), sugiriendo que las tasas de criminalidad podrían reducirse en función de la modificación de entornos criminógenos, un diseño urbano que prevenga y mitigue las oportunidades para delinquir y actividades preventivas entre comunidad y fuerzas policiales (Wortley y Townsley, 2017; Andresen, 2020; Armitage, 2017).

mucho menos las políticas públicas orientadas a la prevención y control de hechos punibles contra el medio ambiente. Cabe agregar que en nuestro país estas conductas solamente empezaron a ser judicializadas con el Código Penal de 1980, inicialmente bajo la categoría de delitos contra el orden económico y social (Gómez Vélez, 2015), siendo clasificadas propiamente como delitos contra los recursos naturales y el ambiente con la Ley 491 de 1999. Recientemente, la Ley 2111 de 2021 incluyó nuevos tipos penales como la deforestación, el tráfico de fauna, el ecocidio, entre otros, aunque esto pareciera ser el reflejo jurídico tardío de una fallida política pública orientada a la conservación de bosques naturales y ecosistemas tropicales que finalmente, como *ultima ratio*, recibió estatus penal ante el desmesurado aumento de la tala de bosques naturales, la contaminación de aguas, la destrucción de hábitats de flora y fauna, y la incorporación de las tierras deforestadas a actividades productivas o extractivas (en muchos casos ilícitas); procesos, que en el siglo XXI amenazan seriamente la oferta ambiental del país y desafían de manera abierta la ya de por sí débil gobernanza del Estado colombiano en regiones estratégicas desde el punto de vista geopolítico y ecológico como la Amazonía y el Chocó biogeográfico.

A. LA CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA VERDE

Abordando un enfoque criminológico centrado en el análisis de las causas, los actores y las conductas punibles causantes de la reducción de la oferta de recursos naturales renovables, la contaminación, la pérdida de especies de flora y fauna y, en general, del daño ambiental, podríamos afirmar que los estudios pioneros surgieron en las últimas décadas del siglo pasado paralelamente con las propuestas teóricas y políticas que abogaban por límites concretos a la expansión económica mundial, y a la destrucción ambiental causada por la industrialización y las altas tasas de consumo y despilfarro de bienes naturales en los países desarrollados, y por la gestión de los recursos naturales en los países del tercer mundo. Este proceso se vio reforzado por los trabajos criminológicos que empezaron a publicarse en los años 50 del pasado siglo, los cuales buscaban superar la herencia positivista, centrada en los aspectos psicobiológicos del individuo delincuente y en consideraciones morales sobre lo punible y la defensa del

orden social (Young, 1993; Pavarini, 2002). Sumergiéndose en las densas aguas de la explicación del delito a través de la teoría marxista, intentaban demostrar que las desigualdades socioeconómicas estructurales presentes en los Estados liberales producían cada vez más crímenes y sujetos desviados. A juicio de los criminólogos críticos, el control social ejercido a través de políticas criminales surgidas del desarrollo industrial (Rusche y Kirchheimer, 1984), y el poder disciplinario propio de la cárcel y otras instituciones (Foucault, 2002; Pavarini, 2002), favorecía y perpetuaba la cadena industrial de producción y el control de masas (Pavarini, 2002; Baratta, 2002, 2004). En palabras de Young (1993: 25) y Baratta (2003: 166), la criminología de izquierda se centraba en la naturaleza del Estado y su impacto sobre los ciudadanos y no se concentraba en estudiar por qué la gente delinquía, sino en cómo el Estado la criminalizaba². Los

-
- 2 La postura crítica de la criminología también se sirvió de las influyentes propuestas sociológicas de origen norteamericano que buscaron explicar el delito y la conducta desviada en estudios empíricos y teóricos de orden social, etnológico y cultural, los cuales también han influenciado profundamente a la criminología verde. Entre los aportes más importantes se encuentran teorías como la Asociación Diferencial, propuesta por la denominada Escuela de Chicago, la cual sostenía que el crimen y la desviación se transmitían culturalmente en los grupos sociales (Downes y Rock, 2011: 111); la de la Desviación, que estudia la desobediencia a las reglas sociales y a los valores establecidos por la sociedad como un conflicto que produce subculturas criminales con principios y reglas propias (Pavarini, 2002: 111); la estructural de Robert K. Merton, que plantea la desviación y el delito como situaciones normales y no hechos patológicos, que ocurren cuando las metas de éxito económico y reconocimiento impuestas culturalmente al individuo se enfrentaban a sus posibilidades dentro de la estructura social y los medios a su disposición para lograrlas (Baratta, 2002: 60; Merton, 2002: 256 a 262, Carrabine *et al.*, 2009: 82). Por su parte, el Etiquetamiento (*labelling approach*) analiza los factores sociales e institucionales que permiten definir al desviado o delincuente, y las dinámicas por las cuales el sujeto desviado es constituido entre sus pares o se reconoce como tal (Becker, 2009). En la misma línea se encuentran las denominadas “técnicas de neutralización”, que plantean que el individuo desviado o el delincuente buscan escudar sus actos y “neutralizar” el daño que estos causan, así como la sanción, apelando a justificaciones o constructos racionales que minimizan las consecuencias de sus acciones (Sykes y Matza, 2008: 164). Por razones de espacio y de objetivos de este trabajo se dejan de mencionar líneas claves como el interaccionismo simbólico, el control social, la teoría del conflicto, la criminología constitutiva y la criminología

postulados de la criminología crítica, centrados en una visión escéptica del Estado, del proceso de definición de los bienes jurídicos protegidos y de las conductas punibles, de selección del individuo delincuente y de creación de ambientes criminógenos por efectos de la industrialización y la ideología hegemónica capitalista, fueron esenciales para configurar el objeto de estudio de la criminología verde. Sin embargo, a finales del siglo XX no se vislumbraba claramente un espacio para una criminología del daño ambiental, pues este fenómeno era visto más bien como una externalidad negativa del proceso de producción, distribución y consumo de bienes, que podía ser enfrentado con soluciones tecnológicas, multas administrativas, normas ambientales (South, 1998: 221), arreglos directos con los afectados, o simplemente ignorado, en un contexto de escaso control estatal, desconocimiento de procesos naturales y tecnológicos, y mínima participación ciudadana. Por otra parte, el alcance del daño y su tipificación como crimen o delito ambiental dependía exclusivamente de la definición jurídica estatal, y no abarcaba una conceptualización socio-jurídica más amplia, pues muchas actividades se catalogaban como “prácticas sociales normales”, e inclusive legales, a pesar de los enormes daños ecológicos que pudieran causar (White, 2008: 88).

No obstante este aparente desinterés, desde los años 70 del siglo XX se registran esfuerzos por caracterizar ciertas conductas bajo un marco criminológico; por ejemplo, con ayuda de las teorías sociológicas de la desviación para entender fenómenos como la caza furtiva; el concepto de anomia ambiental o ecológica, que estudia los conflictos sociales por la oferta limitada de recursos naturales frente al deseo humano de progreso económico y riqueza; el uso de un enfoque marxista crítico que analiza la criminalidad de los grupos de poder y la desigualdad en la creación y cumplimiento de normas, para explicar la explotación y la injusticia ambiental (Mol *et al.* 2014; Lynch y Stretesky, 2016). Este estudio crítico del delito ambiental que también tuvo eco en Latinoamérica (Rodríguez-Goyes y South, 2017: 13-17; Rodríguez Goyes, 2019: 48-50), abarcó temas

cultural, entre las más destacadas, que también encuentran su fundamento teórico en la sociología, la antropología y la psicología, e igualmente han sido utilizadas por la criminología verde.